



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2013..	1
PROGRAMA Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles - El Cardonal B.C.S..	4

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR

RVOE 114/12 por el que se autoriza el cambio de domicilio de las instalaciones del Centro Educativo denominado Tecnológico de Baja California..	34
RVOE 115/12 por el que se autoriza el cambio de domicilio de las instalaciones del Centro Educativo denominado Universidad del Golfo de California..	38

AVISOS Y EDICTOS

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

LA PAZ, B.C.S. A 5 DE DICIEMBRE DE 2012

HONORABLE CABILDO
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE

LOS SUSCRITOS DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA, ING. SAÚL LAMAS GUZMAN Y C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN IV INCISO C) PÁRRAFO CUARTO; ARTÍCULOS 133 Y 148 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE B.C.S., LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN IV, INCISO C, EL 125 FRACCIÓN V, 181, 181 BIS, 182, 183, 184, 185 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; 160 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ; PRESENTAMOS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DEL QUE EFECTUAMOS EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, FUE ELABORADO CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN Y LA JUSTA APLICACIÓN DEL GASTO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GENERADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE LO CONFORMAN.

INGRESOS

RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA SUMA TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 910,737,929.00 (NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 188,748,222	21
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	151,964,399	17
PRODUCTOS	9,040,093	1
APROVECHAMIENTOS	30,705,136	3
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,768,619	3
PARTICIPACIONES FEDERALES	244,209,609	27
PARTICIPACIONES ESTATALES	22,052,349	2
APORTACIONES FEDERALES	139,025,656	15
SUBSIDIOS	13,868,033	1
AYUDAS SOCIALES	25,175,428	3
OTROS INGRESOS	60,180,385	7
TOTAL	\$ 910,737,929	100

EGRESOS

RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA SUMA TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 910,737,929.00 (NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 640,220,064	70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,945,954	7
3000	SERVICIOS GENERALES	124,799,347	14
4000	TRANSFERENCIAS	20,658,858	2
5000	BIENES MUEBLES	7,859,587	1
6000	OBRA PÚBLICA	32,410,361	4
9000	DEUDA PÚBLICA	20,843,758	2
	TOTAL	\$ 910,737,929	100

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

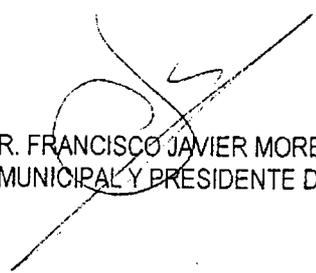
POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACION DE ESTE CUERPO EDILICIO REUNIDO EN SESIÓN DE CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S. CON UN TOTAL PRESUPUESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE \$ 910,737,929.00 (NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA QUE REMITA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN



C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



LOS BARRILES - EL CARDONAL

**PROGRAMA SUBREGIONAL DE DESARROLLO
URBANO DE LOS BARRILES - EL CARDONAL, B.C.S.**

ENTREGA FINAL



PRESENTACIÓN

El Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles-El Cardonal, del Municipio de La Paz, B.C.S., que aquí se presenta, es el primer instrumento de planeación fuera de la cabecera municipal, por lo que en el presente documento se plasman acciones que sentarán la base para una planeación a largo plazo con perspectivas de ordenamiento del territorio en todo el polígono de aplicación.

La Paz es un Municipio con un vasto patrimonio cultural y con una diversidad natural única. Cada una de sus regiones tiene un sello particular y en conjunto conforman un rico mosaico, que se extiende a lo largo y ancho de su territorio.

Sin embargo, para aprovechar esta riqueza en toda su magnitud, se requiere fortalecer la articulación económica y social en todo el municipio. Por ello se ha decidido impulsar una vigorosa política de desarrollo urbano y ordenación del territorio.

El Municipio que se quiere exige un esfuerzo para reencauzar el papel que juega el territorio en la estrategia del desarrollo municipal. El objetivo es distribuir las actividades económicas, la infraestructura, el equipamiento y la vivienda de acuerdo con las necesidades y el potencial del Municipio, en plena armonía con el entorno ecológico.

La política urbana y territorial que se impulsa desde el gobierno estatal y municipal busca distinguir las necesidades específicas de desarrollo de cada región, para actuar con eficacia y eficiencia en su desarrollo y en su mayor articulación con el resto del Estado.

Este enfoque territorial brinda la posibilidad de intervenir de manera estratégica ante los grandes retos; por ello, hay que potenciar las capacidades de cada región, promoviendo el aprovechamiento óptimo del territorio y garantizando su cohesión social y política.

Con el Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles – El Cardonal se establece el compromiso de emprender acciones coordinadas con diversas instituciones públicas, privadas y sociales, que permita avanzar en el uso racional del territorio.

La región de Los Barriles requiere un territorio ordenado que sea el marco para alcanzar en el mediano plazo un desarrollo incluyente, equitativo y competitivo.

Delimitación del Área de Estudio

El polígono consta de 9 vértices, y son coincidentes con diversos elementos. El área de estudio tiene una superficie de 39,552 hectáreas.

Definición del Limite del Centro de Población

Límite del Área de Aplicación del Programa

Estación	Punto Visado	Rumbo	Distancia (metros)	Coordenada X	Coordenada Y
A	B	S 65°39'19"W	6,071.52	628283.3743	2614019.9686
B	C	N 22°29'22"W	5,140.16	626317.1849	2618769.2187
C	D	N 04°24'26"E	10,240.32	627104.1028	2628979.2597
D	E	N 82°02'29"W	4,825.28	622325.2974	2629647.3628
E	F	S 19°27'35"W	882.60	622031.2620	2628815.1793
F	G	S 87°41'00"W	3,494.65	618539.4645	2628673.9215
G	H	Oeste	5,465.44	613074.0226	2628673.9215
H	I	N 39°51'01"W	14,400.08	603846.6887	2639729.1727
I	J	N 60°24'09"W	16,564.87	618250.1200	2647910.6300
J	A	Litoral	Litoral	633815.0262	2616522.7985
SUPERFICIE = 39,552 HECTAREAS			PERÍMETRO = METROS		

FUENTE: Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura y Ecología del Estado de Baja California Sur

Síntesis de la situación actual

Actualmente no existe ningún marco regulador del desarrollo urbano, la carencia de un Programa de Desarrollo Urbano se ve reflejado en la problemática urbana actual, por lo cual a la fecha se reconoce la necesidad de un instrumento de planeación para el ordenamiento del territorio dado el crecimiento anárquico que aún no presenta grandes problemas.

El presente apartado es una síntesis de los principales componentes de la estructura urbana y su interacción con los espacios que conforman la subregión (ver plano de síntesis del Diagnóstico)

La extensión territorial del área de aplicación del Programa Subregional se localiza en el municipio de La Paz dentro de la microregión Golfo Sur, integrando parte de la delegación de Los Barriles; esta formada por elevaciones y planicies donde se desenvuelven dos asentamientos importantes Los Barriles y El Cardonal, que nacen por la actividad pesquera.

La localidad de Los Barriles empieza a tener una gran importancia en el contexto regional, ya que es un lugar de paso hacia el principal sitio turístico del estado, sin embargo, por su tamaño y población depende de la ciudad de La Paz que genera un constante tránsito de habitantes del sector público social y privado entre ambas localidades. Es ciudad de paso y parada momentánea o de descanso del transporte pesado de bienes y servicio, destino Los Cabos y escala de visitantes de Los Cabos a La Paz o viceversa.

El Cardonal depende en su totalidad en primera instancia de la localidad de Los Barriles.

La subregión es atravesada por una serie de arroyos originados en las zonas más altas de la Sierra.

A continuación se hace una reseña destacando los principales problemas, la potencialidad urbana y ambiental de todos los rubros que se han mencionado en este capítulo, de tal manera que este análisis permitirá contar con una visión integral de la subregión.

Aspectos Ambientales

La basura y aguas negras constituyen los principales factores de contaminación, los elementos más impactados por estos factores son el suelo, el aire y los mantos freáticos.

La descarga de aguas residuales, no tratadas es una de las principales fuentes de contaminación ya que estas se vierten sobre los suelos sin previo tratamiento contaminando tanto el suelo como los mantos acuíferos.

La calidad del aire presenta problemas de contaminación derivados de la quema de basura en el basurero a cielo abierto, así como por los olores que se desprenden de los tiraderos de basura clandestinos o basureros atestados,

consecuencia del déficit en los servicios urbanos respecto a recolección de basura.

Aspectos Demográficos

La tendencia de crecimiento poblacional dado el análisis realizado, evidencia el crecimiento de la localidad de Los Barriles, que presenta una tasa superior que la que se manifiesta a nivel municipal, por su parte El Cardonal en el último periodo 2000-2005 registró una tasa negativa.

De acuerdo a la clasificación establecida por CONAPO respecto a la migración en el municipio de La Paz (migración muy baja).

Aspectos Socioeconómicos

De acuerdo a los indicadores presentados en el diagnóstico, la tendencia marca la transición del sector primario al terciario evidenciado principalmente en la localidad de Los Barriles. La economía de la subregión muestra una estructura basada principalmente en el turismo, que actualmente presenta factores que inhiben su crecimiento, como falta de infraestructura, insuficiente promoción, falta de inversiones, escasa diversificación de la oferta y el desordenado crecimiento. Mientras en otros estados se han creado nuevos centros turísticos más competitivos, en el estado aun cuando se cuenta con zonas muy atractivas, el dinamismo ha sido menor.

El sector pesquero presenta cada vez más problemas que limitan su actividad como la escasez de apoyos financieros y técnicos, así como la invasión de barcos pesqueros a zonas de pesca ribereña, a pesar de ello los indicadores demuestran continuidad en la actividad, aunque manifestando cierto decremento, aunque en el caso de la pesca deportiva se muestra un incremento.

La tendencia hacia una sociedad eminentemente dedicada al sector comercio y servicios se va convirtiendo paulatinamente en la perspectiva principal para el cambio laboral.

Aspectos Urbanos.

Estructura Urbana

Los Barriles presenta una estructura urbana desarrollada a lo largo de sus avenidas principales, la zona consolidada muestra una traza semireticular funcional, se distinguen básicamente dos zonas homogéneas, una es la zona turístico residencial y la zona popular que incluye la zona centro y más antigua del poblado, en esta segunda se concentran las actividades de usos mezclados.

El Cardonal presenta una estructura urbana homogénea con traza reticular que funciona a partir de un eje principal paralelo a la carretera costera.

Las áreas contenedoras de servicios (centros de barrio, centros vecinales, y corredores urbanos) atienden a una centralización, propiciando un patrón de

dependencia y la especulación en el uso de suelo de las zonas periféricas, sin espacios planeados para estas áreas de servicios.

En el caso de los corredores urbanos cabe destacar la problemática de su doble función, ya que además de ser los ejes de articulación del sistema vial, también reciben los movimientos de flujos e insumos para sus concentraciones comerciales.

Planeación

Los Barriles presenta tendencia de crecimiento conveniente al Oeste, el crecimiento inconveniente hacia el Norte y Sur debido a la presencia de arroyos.

La tendencia de crecimiento conveniente que presenta El Cardonal es hacia el Oeste y hacia el Norte y Sur sin invadir las zonas de arroyo. Esta es una zona de poca pendiente, en el área urbana.

Al Norte de Los Barriles y el frente costero de El Cardonal se está generando un crecimiento lineal disperso que obedece al proceso de certificación agraria fuera de control que facilita la venta de predios y parcelas, contribuyendo al cambio paulatino disperso del uso del suelo.

Suelo

La oferta de suelo manifestado en los últimos años ha dado por resultado una dispersión de las zonas urbanas hacia la periferia, lo que ha provocado la aparición de algunas extensiones baldías o semi ocupadas.

La venta de lotes afecta el control del uso del suelo y el alto precio de los mismos restringiendo la oferta de la vivienda popular, además el parcelamiento del territorio evidencia la falta de respeto de altas pendientes, cauces y escurrimientos y no considera espacios de donación para equipamiento ni una estructura vial adecuada.

Vivienda

Las áreas habitacionales en Los Barriles se caracterizan principalmente por conformar grandes extensiones homogéneas por tipología de vivienda popular y turístico- residencial.

Las áreas habitacionales en El Cardonal son predominantemente de tipo popular conformando una zona homogénea que caracteriza al poblado.

El problema principal que puede detectarse en la conformación de los espacios habitacionales es la escasez de programas de vivienda popular y reservas para vivienda de interés social que atiendan el crecimiento de las próximas décadas.

Infraestructura

Las localidades cuentan con una cobertura aceptable en servicios básicos de agua potable, electrificación, alumbrado público y teléfonos, sin embargo respecto al drenaje y alcantarillado presenta un gran déficit.

La carencia de este servicio ocasiona la contaminación del medio ambiente (suelos y mantos acuíferos), por las descargas de aguas negras sin tratamiento, ni destino adecuado. El déficit actual es subsanado mediante la utilización de fosas sépticas.

Respecto a los pavimentos, se cuenta con un bajo porcentaje de cobertura en Los Barriles y nulo en El Cardonal, sin embargo en el caso de Los Barriles las autoridades han tomado cartas en el asunto y están trabajando en la pavimentación de las calles principales.

Vialidad y transporte

El esquema que presenta la red vial actualmente no manifiesta mayores problemas, excepto por la organización y necesidad de vías alternas, con la finalidad de evitar el paso obligado de transporte regional por el centro de la localidad de Los Barriles, que inhibe la fluidez y ocasiona algunos puntos conflictivos, con el riesgo de algún accidente, así como para integrar adecuadamente la zona Sur de la localidad.

Los cruces conflictivos en Los Barriles se localizan en el entronque con la carretera federal No 1.

En cuanto a los estacionamientos cabe señalar que se carece de este elemento, por lo que es utilizada la vía pública, lo que a la fecha no afecta la circulación, de manera que se deberán prever estos espacios para evitar posteriores conflictos.

No se cuenta con transporte público local, existe una terminal de autobuses foráneos, este tipo de transporte ofrece un buen servicio regional, en el ámbito local el servicio de taxis es la única alternativa de transporte urbano.

Equipamiento

El resultado de la evaluación del equipamiento presenta un esquema con déficit en algunos subsistemas además, en forma de nodos concentradores de servicios o como elementos aislados el equipamiento está centralizado, lo que ocasiona el desplazamiento de la población hacia las zonas servidas, con la consecuente concentración de población, lo que demuestra una heterogeneidad con la distribución de estos elementos o bien la carencia de cobertura en algunas zonas.

Se cuenta con carencias importantes en cuanto a servicios urbanos (recolección de basura) y abasto principalmente (carencia de mercado popular), en lo que toca al subsistema de salud, las emergencias y especialidades son atendidas en la ciudad de La Paz ya que solo se cuenta con unidades médicas básicas en cada localidad.

En lo que respecta a las áreas verdes y espacios para recreación, es de lo que más se carece, y por último cabe mencionar que respecto al equipamiento de administración pública el Cardonal no cuenta con instalaciones adecuadas para la subdelegación.

Turismo

Actualmente se muestra interés creciente por lo menos en lo que se refiere a la zona de playa, descanso y pesca en Los Barriles y El Cardonal, sin embargo en términos generales se observa un constante crecimiento en este rubro, que se puede considerar como un fenómeno de interés por invertir en este sector aun cuando la zona no esta desarrollada como un área turística por lo que sus atractivos no están siendo explotados adecuadamente.

Imagen Urbana

Es innegable que las localidades tiene una tendencia a la alteración del paisaje urbano y/o elementos visuales que otorgan la singularidad a la zona (por anuncios publicitarios o alteración de macizos verdes), dado que no existe una reglamentación o instrumento que proteja dichos elementos; esta alteración en parte se debe a su carácter comercial y de servicios.

Otro aspecto importante es la carencia de mobiliario urbano, que ofrezca mayor calidez a las localidades acorde con su actual perfil urbano y paisaje que refuerce sus atractivos, mejorando la imagen y presencia.

Emergencias urbanas

Los principales riesgos para la zona son de tipo hidrometeorológico, por la exposición de los asentamientos humanos a temperaturas extremas, cambios climáticos, lluvias extraordinarias y huracanes.

Dentro de este aspecto resalta también el problema de asentamientos en zonas de riesgo, aún con el conocimiento de las consecuencias, tras una serie de eventos históricos que restringen algunas zonas por inundaciones.

Objetivos Generales

El Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles-El Cardonal, Baja California Sur define el curso del desarrollo urbano y turístico sustentable. Los lineamientos del Programa proporcionarán a las distintas instancias que intervienen en la toma de decisiones un panorama sobre el proceso de desarrollo urbano, dichos elementos les permitirán participar en forma adecuada y oportuna para establecer un marco claro pero flexible de actuación, con apego a la ley y demás disposiciones reglamentarias.

Las disposiciones del programa y de legislación vigente darán seguridad jurídica a la ocupación y utilización del territorio además fomentar el interés de la población por compartir la responsabilidad de desarrollo viable.

- Elaborar el Programa Subregional de Desarrollo Urbano, que permita un desarrollo sustentable dentro del área de aplicación del programa.
- Establecer y mejorar estrategias orientadas para elevar la calidad y nivel de vida de la población, en el marco de una integración armónica y equilibrada de la planeación urbana.
- Establecer y mejorar estrategias orientadas para elevar la calidad y nivel de vida de la población, en el marco de una integración armónica y equilibrada de la planeación urbana.
- Desarrollar una planeación urbana adecuada para concretar acciones temporales y espaciales, tanto a nivel local como regional, mediante el ordenamiento territorial armónico que permita el equilibrio entre medio ambiente y el desarrollo urbano.
- Promover el desarrollo económico, a través de corredores turísticos que mantengan una armonía entre las actividades económicas y los recursos naturales disponibles.

Dosificación del Desarrollo Urbano

La dosificación de suelo urbano y vivienda se calculó para las localidades de Los Barriles y El Cardonal con el fin de organizar el crecimiento dentro de la subregión, y evitar que Los Barriles sea la que absorba todo el crecimiento de población, con esto se logra equilibrar la subregión y se evitan desplazamientos laborales a grandes distancias.

De acuerdo a las estimaciones realizadas al año 2030, Los Barriles tendrá un incremento de 12,378 habitantes, que demandarán 9,508 viviendas y 504.71 hectáreas. El Cardonal dará cabida a 19,992 habitantes, que requerirán 4,998 viviendas y 199.92 hectáreas.

Requerimiento de Suelo para Equipamiento Urbano

Para el futuro crecimiento de Los Barriles y El Cardonal, al año 2030, se requerirán (por norma):

Para Los Barriles 5 centros vecinales, 3 centros de barrio, 1 centro urbano dicha estructura se complementa con equipamiento especial, cuya ubicación no responde a un sitio específico de la estructura urbana y corresponde a equipamiento mayor como rastro, abasto, transporte foráneo y otros para lo que se requerirá una superficie total de 26.61 hectáreas.

Las estimaciones efectuadas se hicieron sobre un incremento de población de 38,030 habitantes al año 2030.

Para El Cardonal 3 centros vecinales, 2 centros de barrio, 1 centro urbano dicha estructura se complementa con equipamiento especial, cuya ubicación no responde a un sitio específico de la estructura urbana y corresponde a equipamiento mayor como rastro, abasto, transporte foráneo y otros para lo que se requerirá una superficie total de 25.39 hectáreas.

Requerimiento de Servicios e Infraestructura

Tomando en cuenta la población adicional esperada, se estimó el número de litros por segundo de agua potable para zonas habitacionales y turísticas de cada una de las áreas que conforman el Programa Subregional, el desalojo de aguas residuales y los KVA requeridos para electricidad, así como los requerimientos de líneas telefónicas.

Las estimaciones basadas en el incremento de 2008–2030 de agua potable en zonas habitacionales es de 161.17 litros por segundo, para las zonas turísticas de 91.95 lt/seg, para un total de 253.12 lt/seg; de aguas residuales las áreas habitacionales generarán un total de 128.94 lt/seg, las zonas turísticas 73.56 lt/seg, para un total de 202.5 lt/seg; de energía eléctrica las zonas habitacionales requerirán 29,011 KVA, las zonas turísticas requerirán 16,551 KVA, para un total de 45,562 KVA; finalmente en lo que respecta a líneas telefónicas las zonas habitacionales demandarán 5,802 líneas, las zonas turísticas 3,311, para un total de 9,113 líneas.

Políticas y Estrategias

Este nivel es sin duda, la parte fundamental del Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles-El Cardonal, ya que contiene las principales disposiciones que permitirán concretar los objetivos del Programa, y atender con certidumbre la problemática. Ante la expectativa de un escenario deseable, de generar las alianzas estratégicas en un contexto globalizado, que marque la competitividad local, de lograr un modelo territorial que garantice la habitabilidad, empleabilidad e identidad, de fomentar la innovación científica y tecnológica de los bienes y servicios, y desarrollar instituciones eficientes, lo que en su conjunto le dará la sustentabilidad del desarrollo urbano de Los Barriles y El Cardonal.

En este punto, se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación, y en él se traducen las necesidades territoriales para lograr la calidad de vida de los habitantes de Los Barriles y El Cardonal en acciones que inciden directamente en el logro de este propósito.

Políticas de Desarrollo Urbano

De acuerdo a lineamientos generales, este programa establece tres políticas de Desarrollo Urbano para alcanzar los objetivos previstos:

- La Política de Crecimiento y Consolidación, el crecimiento como la acción de expansión del territorio mediante la determinación de áreas necesarias para ello, y la consolidación de los espacios y actividades dentro de la zona urbana.²
- La política de Conservación, como una acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales, de los edificios, plazas públicas, parques y en general todo aquello que constituye un valor histórico de conformidad con las leyes vigentes y lo previsto en este Programa.
- La Política de Mejoramiento, como una acción tendiente a reordenar y renovar el centro de población mediante el más adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales y la dotación de los elementos con los que debe contar para su buen funcionamiento, como lo es el de proporcionar servicios urbanos, equipamiento e infraestructura a las áreas que no cuenten con ellos, el controlar la contaminación ambiental, el mejorar las zonas con deterioro urbano en general, el mejoramiento de las viviendas precarias, el de evitar los asentamientos humanos en zonas no aptas para el desarrollo urbano.

Medio Ambiente

Las políticas territoriales consideradas para el crecimiento sustentable son dos: Protección y Conservación.

Protección

Se limitan las actividades productivas al máximo para garantizar la permanencia de especies o ecosistemas relevantes, dado que las áreas son ricas en diversidad biológica o escénica. Se sugiere el manejo preferente a través del sistema de áreas naturales protegidas.

Con base en lo descrito, esta política tiene como finalidad conservar a los ecosistemas y recursos naturales, obtener bienes y servicios ambientales útiles para la sociedad.

Tal es el caso de la Sierra de La Gata misma que representa la mayor extensión de Selva Baja Caducifolia, la superficie que abraza el presente estudio alberga una parte importante de este ecosistema por lo que las características dadas de la región donde se ubica.

. Conservación

Esta política se enfoca a unidades donde puede efectuarse la preservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, teniendo como propósito generar el establecimiento de incentivos destinados a promover la iniciativa privada y pública a favor de la conservación y abrir nuevas oportunidades para la generación de ingresos, de empleo y de divisas en las áreas rurales de manera entrelazada con la conservación de grandes extensiones de hábitat para la vida silvestre. De esta manera se pretende contribuir a la disminución de las probabilidades de extinción de especies, fomentando su recuperación al propiciar la continuidad de procesos naturales en todos los ecosistemas, con la participación más amplia de la sociedad, con una renovada eficiencia

administrativa, y con sólida y cada vez más extensa información económica, técnica y científica.

Actividad Económica

La Subregión de Los Barriles- El Cardonal cuenta con grandes posibilidades de desarrollo económico, por su localización estratégica al sur del municipio de La Paz, sin embargo esta expectativa se ve truncada por la actual problemática estructural existente, en este sentido se señalan las siguientes políticas:

- Impulsar y ordenar el crecimiento del área urbana y turística de la subregión.
- Promover una oferta diversificada de productos y servicios turísticos destinados a segmentos especializados como el náutico y de buceo que se caracteriza por tener un crecimiento sostenido y de alto impacto económico, para incorporar clubes náuticos, aprovechando la vista a la playa con la infraestructura necesaria que requerirá la navegación, complementados con infraestructura aeroportuaria y terrestre además de promover el ecoturismo que es una actividad con altas tasas de crecimiento en los últimos años y que busca sitios con las características especiales con que cuenta la subregión.
- Fomentar el aprovechamiento racional de las áreas de Protección y Conservación limitando el crecimiento de los asentamientos humanos mediante el apoyo de actividades productivas acordes con la conservación ambiental, tales como el ecoturismo, la cría de animales silvestres y el aprovechamiento integral y racional de las asociaciones vegetales.
- Establecer convenios de coordinación con los municipios circunvecinos, a fin de promover rutas de aprovechamiento turístico de los recursos naturales, existentes como lo son todas las zonas de pesca deportiva.
- Impulsar programas de aprovechamiento del potencial turístico de la subregión, mediante la promoción en el ámbito nacional e internacional de los recursos naturales existentes.
- Ampliación, mejoramiento y consolidación de la infraestructura turística existente.

Zonificar el Territorio

Se refiere a las zonas que por sus características en el uso del suelo o por la intensidad de uso mismo, requieren de un control en la zonificación, sobre todo aquellas donde las presiones de cambio de uso del suelo son constantes. Lo anterior con el fin de evitar la incompatibilidad y el crecimiento desordenado y hacer más eficiente los servicios.

- Controlar el crecimiento urbano en las áreas irregulares
- Evitar la contaminación del suelo, agua y aire mediante el cumplimiento estricto de los reglamentos de control y normas jurídicas vigentes
- Normar las necesidades urbanas mediante la aplicación de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
- Mejorar la dotación y calidad de los servicios básicos a las áreas urbanas por consolidar

- Restablecer la imagen urbana de Los Barriles
- Diversificar los programas de vivienda para los diferentes estratos socioeconómicos, apoyando a las organizaciones públicas y privadas dedicadas a esta actividad.
- Promover el programa de mejoramiento de vivienda como una medida de dignificación y de mejorar la imagen urbano-turística
- Promover la ampliación y reestructuración del transporte público, utilizando la jerarquización del sistema vial, modificando rutas, construyendo terminales y paraderos de transporte colectivo y sustituyendo las unidades viejas y en mal estado.

Estrategia General

Estrategia Urbana en Función del Desarrollo Turístico

El turismo es una actividad de importancia para la Subregión de Los Barriles-El Cardonal, la zona cuenta con una diversidad de atractivos naturales, entre los que cabe señalar sus playas, sierras y su biodiversidad.

Los objetivos principales del Programa son:

- Coordinar esfuerzos entre municipio y particulares para promover el crecimiento en la inversión del desarrollo urbano-turístico de la subregión
- Apoyar y promover el crecimiento en la afluencia turística y,
- Apoyar y promover la existencia de una cultura turística en el municipio para incrementar la excelencia en la atención y servicio al turista.

Estrategia para el Desarrollo Urbano

El Programa Subregional de Desarrollo Urbano tiene como primer objetivo ordenar y regular el desarrollo urbano de Los Barriles y El Cardonal y el crecimiento turístico, a través del establecimiento de las reservas adecuadas que garantizarán su desarrollo en los próximos años, sobretodo en términos de calidad de vida.

Lo anterior garantizará que la población pueda satisfacer sus necesidades actuales y futuras, optimizando el uso y aprovechamiento de los recursos y prevenir el deterioro del medio ambiente.

Si bien la estructura física de las áreas urbanas se define como un medio modificado, sigue manteniendo una interacción directa con zonas no urbanas y con otras localidades de menor jerarquía, por lo que se pretende mantener dichas ligas y conservar el equilibrio y complementariedad entre dichos componentes.

De igual modo, con base en el diagnóstico y pronóstico realizados, y una vez definidos los objetivos y metas para Los Barriles y El Cardonal, se plantea la siguiente estrategia.

La estrategia general para Los Barriles y El Cardonal se fundamenta en primer término en mejorar la calidad de vida de sus actuales habitantes, en construir las condiciones adecuadas para su futuro crecimiento y en el fomento de la

recuperación y del aprovechamiento racional de sus recursos naturales, base fundamental de muchas de sus actividades económicas y garantía de permanencia de cualquier ciudad en el largo plazo.

La estrategia programada busca conducir la consolidación del área urbana actual, prever reservas urbanas a largo plazo fundamentadas en el impulso de las actividades administrativas, comerciales y turísticas, en términos de mejoramiento ambiental y cobertura de los servicios públicos básicos, así como propiciar su futuro crecimiento sustentado en el equilibrio urbano y ambiental.

Para lograr la consolidación y crecimiento de Los Barriles y El Cardonal, será indispensable la rehabilitación, ampliación y construcción de diversos elementos de la estructura urbana, con el objeto de integrar los centros vecinales y centros de barrio, al igual que otros equipamientos especiales, tales como el rastro municipal, los puntos de transferencia del transporte público de pasajeros, rellenos sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales, etc., elementos de vital importancia, debido a que cubren un sin número de necesidades tanto locales, como regionales.

Estructura Urbana

En lo que respecta al área urbana de Los Barriles y El Cardonal, éste deberá consolidarse a los límites establecidos en la Delegación de Los Barriles en el presente Programa.

En lo referente a las comunidades rurales se deberá consolidarse crecimiento, evitando la ampliación y la dispersión de sus zonas urbanas fuera de los límites previstos, sobre todo densificando los espacios sin ocupación. De esta manera la dotación de servicios a estas comunidades podrá ser más viable y más eficiente.

El desarrollo de las áreas señaladas para el efecto del presente Programa, a nivel urbano, tiene una capacidad de albergar a un total de 58,022 habitantes y una población flotante de 33,101 esto traería una superficie bruta de 2,059.25 hectáreas, de las cuales 704.63 hectáreas son requeridas para el crecimiento urbano.

La incorporación de esta población se tiene que llevar a cabo a través de un mecanismo de control eficiente del desarrollo urbano a partir de la factibilidad de integración de los servicios, en particular en lo referente al suministro del agua potable.

El modelo delegacional para la administración de los usos del suelo se agrupa de acuerdo a su infraestructura vial existente, complementariedad e incompatibilidad, así como los aspectos ligados a los niveles de ingreso y condiciones del terreno que influyen en la creación de zonas homogéneas o bien a unidades ambientales de ordenamiento.

Usos del Suelo

Áreas urbanas y urbanizables

a) Zonas Habitacionales. El uso habitacional está destinado a la construcción de viviendas unifamiliares, plurifamiliares y conjuntos habitacionales

El indicador para la clasificación de la vivienda, se establece de acuerdo con la densidad de población, el tamaño de los predios y la cantidad de viviendas por hectárea neta y vecinal, estableciendo parámetros que expliquen el comportamiento de los 6 tipos considerados. Comprende densidades netas que van de 8 a 45 viviendas por hectárea.

La densidad neta se aplica solamente a lotes individuales urbanizados y la densidad vecinal a fraccionamientos, dado que se incluye a la superficie vendible y lotificada, el área de donación y de vialidades. Se consideran 4.0 habitantes por vivienda.

b) Uso Turístico

Es la zona que concentra actividades y usos relacionados con el turismo y se localiza principalmente en zonas con frente o vista al mar.

Turístico Hotelero: 172 hectáreas distribuidas en diferentes zonas de Los Barriles y El Cardonal con características para desarrollar pequeños hoteles con densidad de 10 cuartos por Hectárea y en algunas zonas consolidadas de Los Barriles se puede incrementar a 30 cuartos por hectárea.

c) Reserva Urbana a Largo Plazo

El área que por determinación legal y con base en los programas será utilizada para el crecimiento futuro de Los Barriles.

d) Equipamiento

El equipamiento urbano, en algunos casos definido como destinos por su carácter público, es sin duda otros de los elementos que dan forma y sustento a la localidad.

Dado que los elementos que lo conforman generalmente se encuentran agrupados, éstas agrupaciones forman parte de la estructura urbana de la zona de estudio, localizado en los centros de barrio y los centros vecinales.

La estrategia para este uso es primordialmente la adquisición de las reservas necesarias y la construcción de los elementos para el momento en que sean requeridos, según la etapa de crecimiento de la zona de estudio.

e) De uso comercial y abasto

Se trata de aquellas zonas de uso mixto y comercio, servicios y abasto, es decir, zonas de vivienda mezclada con comercio y otros usos como oficinas y servicios, éstos últimos representados por instalaciones de uso público y privado, como escuelas, consultorios médicos, tiendas, bancos, hoteles, restaurantes, etc.

Este uso se ubica principalmente a lo largo de la avenida principal, en la que se ubicarán un sinnúmero de locales comerciales mezclados con oficinas y vivienda, así como con equipamientos educativos y administrativos. Asimismo,

e incluyen aquellas zonas concentradoras de equipamiento como son los centros vecinales y centros de barrio; así como corredores de comercio y servicio.

Este tipo de zonas tienen como función principal satisfacer las necesidades básicas de la población, permitiendo la mezcla de usos, y evitar largos desplazamientos.

f) Servicios Recreativos

Las áreas destinadas para la conservación de los cauces de los arroyos existentes en el área de estudio, mismos que pueden destinarse para actividades recreativas sin la introducción de infraestructura o equipamiento permanente.

g) Servicios Náuticos

Las áreas destinadas para los servicios náuticos están consideradas como marianas que cuentan con la infraestructura necesaria para ofrecer servicios de mantenimiento y suministro de combustible a las embarcaciones, se ubica en diferentes puntos de la costa en El Cardonal, Los Algodones, Punta Pescadero, El Bledito, Buenos Aires y en Los Barriles.

h) Sujeto a Estudio Específico

Zona de Los Barriles que es conveniente elaborar un estudio detallado como zona sujeta a estudio específico para apoyar el desarrollo planeado de la localidad.

42

i) Recreación, Deporte, Áreas Verdes y Espacios Abiertos.

Los espacios abiertos y/o áreas verdes, son sin duda uno de los requerimientos más importantes de una zona urbana, puesto que no solo cumplen con la función de mejorar la calidad del aire, sino que son elementos del paisaje urbano que enaltecen la imagen urbana de la zona y son espacios dedicados a la recreación y esparcimiento de la población, es decir parques urbanos y unidades deportivas entre otros.

j) Corredor Ecológico

Los corredores ecológicos están contemplados sobre los arroyos del Centro de Población.

k) Zona de Interés Paisajístico

Las zonas de interés paisajístico se ubican, sobre las sierras, cerros, y promotorios principalmente por poseer vistas excepcionales y contar con recursos naturales de importancia para la región.

l) Frente de Playa

Establecida para mantener y mejorar el acceso a las playas en donde los propietarios de los predios contiguos al acceso y a la Zona Federal Marítimo Terrestre, conjuntamente con las autoridades locales proporcionaran accesos públicos a las playas que sean francos, amplios y suficientes entre 8 y 13 metros

de sección, así como estacionamiento proporcional al uso e importancia de cada playa.

La frecuencia longitudinal de los accesos a las playas tomará en consideración la topografía y las características físicas de cada sitio. De manera indicativa, se recomienda establecer accesos en zonas con pendientes menores a 20 grados y a distancias aproximadas entre 400 y 500 metros. En aquellos casos en que sea necesario establecer servidumbres de paso, las áreas respectivas se considerarán como parte de las áreas de donación establecidas por ley.

Para facilitar la conservación y mantenimiento de los accesos y las playas públicas se promoverá el establecimiento de clubes de playa y servicios asociados en los terrenos colindantes. Las condiciones específicas para el establecimiento y mantenimiento de accesos públicos a las playas deberán ser definidas bajo común acuerdo con la autoridad municipal.

En ningún momento se permitirán vehículos motorizados circulando o estacionados en la playa. En todo caso deberá darse estricto cumplimiento a los lineamientos técnicos y jurídicos que establezca la normatividad vigente en la materia.

Se recomienda a los propietarios de los lotes colindantes a la Zona Federal Marítimo Terrestre que tengan la concesión y que ellos mismos se encarguen y garanticen la adecuada limpieza de la ZOFEMAT de común acuerdo con las autoridades municipales; también se recomienda que los pagos por derechos de la ZOFEMAT se destinen a los accesos y playas públicas (mantenimiento y seguridad).

Normas de Zonificación y Usos del Suelo

Las Normas de Zonificación tienen por objetivo principal establecer a mayor detalle la normatividad sobre uso del suelo, zonificación, incentivos, procedimientos y facultades principales: encauzándolo hacia la instrumentación correcta del propio programa.

Estas normas contribuirán a la conformación de un ámbito urbano - turístico más funcional, digno, ordenado y agradable, tanto para visitantes como para su población residente, atendiendo las necesidades de calidad de vida y sustentabilidad.

Las Normas Técnicas de Zonificación, establecen las condiciones, características, requisitos y demás elementos que deberán cubrir los propietarios o poseedores de predios así como los Peritos en Desarrollo Urbano en los diversos aspectos que en el presente apartado se presentan tales como usos permitidos prohibidos y condicionados, coeficientes de ocupación y utilización del suelo y alturas, entre otros, los cuales contribuirán a regular la zonificación y los usos del suelo del territorio subregional, promoviendo el adecuado ordenamiento de los mismos.

Estrategia de Desarrollo Urbano con los Diferentes Sectores

Planeación Urbana

- Publicación en el periódico oficial y en los diarios de mayor circulación del Estado el Programa Subregional de Desarrollo Urbano, al corto plazo
- Elaboración y publicación de la carta urbana del programa en el corto plazo
- Inscribir en el registro público de la propiedad el Programa Subregional para que se le otorgue validez jurídica al mediano plazo
- Creación de un Consejo Técnico Permanente que se encargue de evaluar y dar seguimiento al Programa.
- De vital importancia la definición de los límites políticos entre los municipios de La Paz y Los Cabos.
- Elaborar el Programa de Desarrollo urbano de la Conurbación de Los Barriles y Buenavista de los municipios de La Paz y Los Cabos respectivamente.
- Elaboración del reglamento de usos y destinos del suelo del Programa Subregional de Desarrollo Urbano
- Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona oriente de Los Barriles debido al acelerado crecimiento que se está suscitando.
- Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de El Cardonal- La Línea-San Isidro-Boca del Álamo-Las Primeras Piedras.

Infraestructura

- El programa contempla para mediano plazo un estudio de factibilidad para la dotación de agua potable al año 2030.-122
- Se requiere al corto plazo abatir el rezago existente en la dotación de agua potable.
- Mantenimiento permanente a los pozos de agua potable iniciando el proyecto al corto plazo.
- Introducción de las redes de agua potable en las localidades de El Cardonal, La Línea, San Isidro, Boca del Álamo y Las Primeras Piedras, así como en los nuevos desarrollos de Los Barriles.
- Ampliación de la cobertura de la red de drenaje sanitario en la localidad de Los Barriles al mediano plazo.
- Introducción de la red de drenaje en la localidad de El Cardonal al mediano plazo.
- Los derechos de vía de líneas de alta tensión, causes de arroyo, etc., varían de 20 a 40 m. Estas áreas podrán ser utilizadas con propósitos recreativos.

Vivienda

En este sector se considera:

- Fortalecer los programas para la regulación de la tenencia de la tierra promoviendo el reacondicionamiento urbano y el mejoramiento continuo, fundamentalmente en los asentamientos humanos periféricos, para mejorar la oferta de vivienda, en las zonas con más rezago.

- Desarrollar acuerdos entre el gobierno, los desarrolladores y las instituciones de crédito para determinar la forma para permitir el acceso a una vivienda digna al total de la población.
- Definir por medio de estudios particulares la recuperación de plusvalías, estudio en el cual se determinara la mejor opción para que la especulación no exista sino que, se conozcan las condiciones de desarrollo, las reservas y por ende los costos actuales y futuros y de esta forma conocer los costos reales del desarrollo y la adquisición de vivienda.
- Así como implementar acciones coordinadas entre el Estado y el Municipio, para evitar subdivisiones y notificación en áreas no urbanizables.
- Y el realizar acciones y obras encaminadas a la prevención de contingencias en las zonas de riesgo, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la autoridad municipal, especialmente en aquellos casos de zonas habitacionales y en aquellas construcciones cuyos usos propicien concentraciones masivas de personas.

Vialidad

En este sector se considera:

- Es necesaria la construcción de puentes sobre arroyos que garanticen la movilidad y continuidad vial de todas las localidades.
- Eficientar el uso del parque vehicular del servicio de transporte público de pasajeros.
- Mejoramiento de las vialidades ya existentes tanto urbanas como suburbanas
- Proyecto y ejecución de nuevas vialidades, para mejorar el flujo vehicular de la zona
- Se considera la construcción de un libramiento para la localidad de Los Barriles
- Construcción de un par vial en Los Barriles que facilite el flujo vehicular
- Construcción de la carretera El Cardonal-Los Planes para establecer estrecha comunicación con esta zona
- Se requiere de un estudio que adecue y rectifique el trazo de la carretera Los Barriles-El Cardonal.
- Construcción de la carretera paisajística Los Barriles-El Cardonal.
- Construcción de túnel Sur-Oriente de Los Barriles.

Transporte

Al respecto se define

- Mejorar el servicio de transporte que se ofrece a los turistas
- Generar un sistema de transporte público moderno, limpio, eficaz y económico que estimule su uso.
- Diseñar de manera específica los cruces de vialidades prioritarias tanto urbanas como regionales.
- La circulación vehicular tiene que ser fluida en toda la estructura urbana para tener áreas urbanas con calidad.

- Promover el uso de tecnología inteligente y telemática para mejorar la administración e información de los sistemas de transporte y gestión vial
- Impulsar y estructurar una red de transporte público moderno, económico y no contaminante de cobertura amplia.
- Desarrollar ciudades de calidad con sistemas de vialidad accesibles, eficientes y modernos.
- Promover en coordinación con las autoridades municipales el desarrollo de sistemas viales modernos y eficientes.
- Elaboración de un estudio de rutas microregionales que optimice el servicio de transporte.
- Creación de rutas turísticas terrestres y marinas
- Creación de ruta de transporte urbano que enlace a Buenavista-Los Barriles y El Cardonal.
- Construir instalaciones para el ascenso y descenso de autobuses regionales La Paz-San José del Cabo.

Equipamiento Urbano

En el sector de equipamiento se establece realizar:

- Contar con un sistema de infraestructura y servicios educativos, que además de satisfacer la expectativa social de Los Barriles y El Cardonal observe alto niveles de competitividad.
- Incentivar un programa de mantenimiento de escuelas de nivel básico en el corto plazo.
- Construcción de aulas de nivel básico en Los Barriles y El Cardonal al mediano plazo
- Factibilidad de construcción de escuelas por desarrolladores inmobiliarios en Los Barriles y El Cardonal al mediano plazo
- Programa y modernización tecnológica y digital en las escuelas en un mediano plazo
- Construcción de escuela de nivel medio superior en los Barriles y/o Buena Vista en el mediano plazo.
- Reubicación de la biblioteca de lo Barriles
- Construcción de un auditorio delegacional para apoyar a las actividades culturales de la región
- Promoción de actividades culturales entre la población local y de la región.
- Diseño y aplicación de programas de comunicación social para promover una cultura ciudadana en el uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.
- Construcción de espacios recreativos en El Cardonal
- Construcción de equipamiento regional
- Estudio de factibilidad para la construcción de relleno sanitario regional.
- Construcción de estación de bomberos en Los Barriles¹²⁶
- Construcción de una clínica de salud con servicio regional

Servicios Urbanos

Se identifican como prioridades en los servicios urbanos el:

- Mejorar y eficientar el servicios de recolección de basura
- Incrementar el parque vehicular destinado al servicio de recolección de basura
- Eficientar el mejoramiento de residuos sólidos a través de programas de información comunitarios.

Imagen Urbana

Como parte de las líneas estratégicas de la imagen urbana se considera:

- Rescatar y rehabilitar la imagen urbana de las localidades.
- Mejoramiento general y regulación de la imagen urbana
- Mejoramiento y mantenimiento de fachadas
- Diseño y construcción de marcos de acceso en Los Barriles y El Cardonal
- Construcción de kioscos de información turística y puestos de periódicos
- Construcción e instalación de mobiliario urbano
- Diseño, construcción e instalación de señalización vial, turística y nomenclatura de las calles
- Creación de áreas verdes con vegetación nativa
- Elaborar y aplicación del reglamento de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.

Medio Ambiente

Como estrategia del medio ambiente se considera el respetar el subsistema ecológico del territorio en el área de estudio así como:

- Diseñar las etapas de Desarrollo Urbano sin comprometer los recursos naturales a las futuras generaciones.
- Canales de Inversión mixtas Públicas y Privadas inmersas en el Desarrollo Sustentable
- Espacios naturales para la implementación de actividades de turismo alternativo controlado (pesca deportiva, campismo, cabalgatas, competencias náuticas, ciclismo, automovilismo deportivo).
- Involucrar a todos los actores claves de la sociedad para lograr un desarrollo sostenido e incluyente, cuidando e incrementando el manejo de los recursos naturales (agua, suelo, aire, vegetación, fauna, paisaje, etc.), en un desarrollo económicamente viable.
- Ordenación del territorio de la zona de estudio, conservando y restaurando el equilibrio ecológico.
- Contar con un esquema adecuado para el tratamiento y disposición final de los desechos y aguas residuales, previniendo la contaminación del entorno.
- Establecimiento de zonas de amortiguamiento en aquellas áreas que colinden con los Equipamientos Regionales considerados como fuentes contaminantes y cuyo límite se establece a 500 m. de los límites de los mismos y en las que no estará permitido el establecimiento de ningún tipo de asentamiento.

- Conservación de las áreas verdes (Parques Urbanos) que se encuentren inmersas en el área urbana y que sustentan los microclimas locales, al tiempo que mejoran la imagen urbana y la calidad de vida de la población.
- Encauzamiento de arroyos intermitentes recuperando las riveras como zonas para prácticas de ecoturismo.4-128
- Reforestación de las áreas ganadas a los arroyos con especies nativas complementando las zonas destinadas al ecoturismo.

Riesgos y Vulnerabilidad

En cuanto a Peligros Naturales:

- Definir a través de estudios particulares la factibilidad de redistribuir los volúmenes de agua producidos por las lluvias, a través de los datos históricos con respecto a los caudales y así establecer secciones que permitan canalizar y evitar los comunes desbordes en época de lluvias y canalizar el agua por zonas bien definidas y que no afecten principalmente la movilidad urbana y sobre todo que no ponga en riesgo a los ciudadanos de las localidades próximas a ellos.
- Así mismo es importante continuar con las campañas de educación social que permita a la comunidad estar preparada y poder enfrentar como hasta ahora los riesgos que provocan los huracanes principalmente.

En lo que respecta a los riesgos sociales se identifican como estrategias de Seguridad Social:

- Fomentar la credibilidad en las instituciones y organismos responsables de dar certidumbre a la sociedad, con las acciones, obras y servicios que requiere la seguridad social.
- Diseñar la Normatividad Urbano-Arquitectónica que permita la generación de los espacios sociales que permita cumplir con los objetivos en materia de seguridad.
- Dotar de acuerdo con el Marco Jurídico correspondiente, la infraestructura de equipamiento urbano en los diversos sectores del área urbana.
- Implementar los espacios urbano-arquitectónicos que permitan a los residentes y turistas tener respuesta oportuna en todo el proceso de la seguridad pública, desde la prevención, procuración y readaptación social.

En cuanto a Seguridad Pública:4-129

- Mejoría en las condiciones de seguridad y credibilidad en las instituciones y organismos responsables de dar certidumbre a la sociedad, con las acciones, obras y servicios que requiere la seguridad.
- Incremento en los niveles de Gobernabilidad

4.6.11. Turismo

La estrategia turística se define en función de su atractivo principal que son las bellezas naturales del mar del Cortés, del Océano Pacífico y del desierto, por lo que se define una franja a lo largo del litoral conteniendo los usos clasificados.

Para el adecuado funcionamiento de la franja turística se propone la implementación de un sistema integral de vialidad y transporte que permita la movilidad a los distintos sitios turísticos de las localidades de la subregión.

Etapas de Desarrollo

El Programa está programado para que se desarrolle en tres etapas dadas en función del número de habitantes que tendrán Los Barriles y el Cardonal al año 2030.

Es importante proyectar un desarrollo por etapas para conocer no sólo los requerimientos de suelo y la dosificación de usos, sino también para elaborar los programas de infraestructura y servicios que irá demandando la población.

En la conformación de los horizontes de planeación del presente Programa serán tomados como puntos detonantes del crecimiento de la zona a aquellos desarrollos que se establezcan primeramente, para a partir de ellos, concentrar la consolidación ordenada de la misma.

Primera etapa

La primera etapa corresponde al corto plazo, ésta comprende un plazo hasta el año 2010, esta etapa se estima un incremento poblacional de 10,065 habitantes mismos que requerirán una superficie bruta de 98 hectáreas, lo cual arroja una densidad promedio de 102.0 habitantes por hectárea. Esta fase queda inserta dentro del área urbana actual con programas de saturación de lotes baldíos y consolidación de zonas próximas al área urbana.

Segunda etapa

La segunda etapa corresponde al mediano plazo, abarca 6 años (2011-2016) durante los cuales se estima un crecimiento poblacional de 22,350 habitantes, quienes requieren 306.9 hectáreas de superficie habitacional bruta. Este índice arroja una densidad poblacional promedio de 72.8 habitantes por hectárea.

Tercera etapa

La tercera etapa corresponde al largo plazo, abarca 14 años (2017-2030) durante los cuales se estima un incremento poblacional de 25,607 habitantes, quienes requieren 300 hectáreas de superficie habitacional bruta. Este índice arroja una densidad poblacional promedio de 85 habitantes por hectárea.

La estructura y las etapas de crecimiento descritas anteriormente, tiene la finalidad de concentrar el mayor impacto poblacional dentro de zonas que actualmente cuentan con servicios y tengan vocación de uso de suelo eminentemente habitacional. En segunda instancia se proponen aquellas que tienen alta posibilidad de contar con servicios en el mediano plazo y que se encuentran en zonas habitacionales. En tercera instancia aquellas que tienen posibilidad de introducción de servicios de infraestructura en plazos que van del corto al mediano y largo plazos.

La población que Los Barriles y El Cardonal al término del desarrollo de estas etapas será de 58,022 habitantes.

PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este capítulo se integra en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en el corto, mediano y largo plazo para cumplir con la estrategia planteada. Además se especifica la participación y responsabilidad que le corresponderá a los sectores públicos (federal, estatal y municipal), privado y social en el marco del Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles – El Cardonal; se proponen acciones encaminadas a elevar y mejorar el nivel así como la calidad de vida de la población.

Los programas se han agrupado de la siguiente lista:

- Programa 1: Planeación Urbana
- Programa 2: Suelo y Reservas Territoriales
- Programa 3: Vivienda
- Programa 4: Infraestructura Urbana
- Programa 5: Vialidad
- Programa 6: Transporte
- Programa 7: Equipamiento
- Programa 8: Turismo
- Programa 9: Imagen Urbana
- Programa 10: Medio Ambiente
- Programa 11: Riesgos y Vulnerabilidad
- Programa 12: Desarrollo Humano

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Mecanismos de Instrumentación

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la Subregión de Los Barriles-El Cardonal, se requiere la existencia de órganos políticos de representación ciudadana, de participación activa, con tendencias hacia la articulación de intereses, recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación, deberán establecerse con claridad las formas de organización vecinal y sus ámbitos de actuación, así como los mecanismos de articulación con los órganos de representación política en el ámbito municipal.

El desarrollo de estos mecanismos señalará la participación de los habitantes y/o representantes vecinales, para el conocimiento y difusión de proyectos urbanos, al igual que las responsabilidades y obligaciones de los ciudadanos, propietarios o habitantes en las zonas involucradas de dichos proyectos.

En complemento a lo anterior, el Estado debe establecer canales de comunicación con las organizaciones sociales y privadas, para potenciar esfuerzos y obtener resultados en beneficio de la comunidad. Por lo cual, la promoción del desarrollo urbano requiere completarse con el esfuerzo de la sociedad.

Para el eficaz cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas del PSDU, se creará un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, el cual funcionará como un órgano de consulta y participación de los sectores y grupos de la comunidad, el cual trabajará permanentemente.

El PSDU señala que para alcanzar los objetivos, se necesita la celebración de acuerdos de coordinación entre las diversas dependencias o entidades del sector público, así como convenios de concertación con los grupos sociales y privados, a fin de asegurar su participación en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

También se deberá promover la participación empresarial y de asociaciones cívicas, para que la comunidad exprese su opinión y participe en forma organizada en el desarrollo urbano.

El papel que juegue la participación ciudadana deberá abarcar desde la formulación, modificación y vigilancia del cumplimiento de los programas y acciones como el control y normatividad del suelo, la construcción y mejoramiento de la vivienda, la protección del patrimonio cultural, la preservación del medio ambiente, la prevención, control y atención de riesgos, etc. Para lo cual se promoverán los mecanismos reguladores que protejan los intereses legítimos del ciudadano sin afectar la coherencia urbana y el desarrollo regional.

Reglamentaciones del Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles El Cardonal

Una vez que este Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Los Barriles El Cardonal, haya sido aprobado y registrado, es necesaria la elaboración del Reglamento del Programa, donde se deben definir las atribuciones de las diferentes dependencias en cuanto a la formulación, revisión y seguimiento del Programa de Desarrollo Urbano, estableciéndose también, los derechos, obligaciones y sanciones de y hacia los propietarios de predios en materia de desarrollo urbano, respecto al uso y destino de los mismos, así como para las autoridades federales, estatales o municipales encargadas de la operación urbana.

Fuentes de Ingresos Tradicionales

La estrategia administrativa - financiera del Programa Subregional de Desarrollo Urbano señala en términos generales el tipo de recursos, origen y responsable para la ejecución de las acciones.

Este apartado tiene como propósito establecer la clase de recursos que pueden ser aplicados en la ejecución del PSDU.

Los programas de desarrollo socioeconómico en materia de convenios son de tres tipos: estatales de inversión, sectorial concertados (acuerdos de coordinación) y de desarrollo Estatal.

Por otra parte, es necesario señalar la orientación al sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se invite a este sector a participar, evitando que el desarrollo urbano se apoye únicamente en el gobierno, pues el Municipio por sí solo no cuenta con la capacidad económica para una buena atención de los servicios urbanos básicos.

Instrumentos Económicos - Financieros

Los instrumentos económicos-financieros se clasifican de la siguiente manera:

1. De coordinación: acciones del Convenio de Desarrollo Social (CDS).
2. De concertación social: son los grupos sociales organizados y activos en la definición y ejecución de programas del Programa Subregional.
3. Obligatoria: es el atributo de la administración pública en sus tres niveles para cumplir con los objetivos y lineamientos del Programa.
4. Inducción: acciones en los distintos niveles de gobierno para propiciar y motivar comportamientos de los sectores sociales y privados encaminados al cumplimiento del Programa.

Estos instrumentos tendrán como propósito la obtención de recursos económicos para la planeación y ejecución de las acciones propuestas en el Programa. A continuación se proponen los siguientes mecanismos:

- Crear instrumentos para el fomento del desarrollo urbano, fideicomiso u otro tipo de organismo, que tendría como propósito la evaluación y ejecución de proyectos de regeneración urbana, medio ambiente, infraestructura y otros.
- Identificar y evaluar fuentes de financiamientos disponibles para acciones de desarrollo urbano de organismos tales como: BANOBRAS, Nacional Financiera, Banco de Comercio Exterior, SEDESOL y FONATUR.
- Establecer mecanismos de participación, y otras formas de aportación Federal y Estatal.

Creación de un fondo permanente para la construcción de infraestructura vial, transporte, drenaje pluvial y otros que establece el Programa.

En las condiciones actuales del país, es conveniente propiciar una mayor participación privada en el desarrollo urbano municipal en forma de:

- Asociaciones público-privadas.
- Concesiones de servicios.
- Emisión de bonos.
- Privatización de servicios públicos.

Una alternativa de créditos para el financiamiento de acciones e inversiones en materia de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y servicio urbano es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., además de la posibilidad de establecer créditos internacionales con instituciones civiles y del gobierno.

Otros instrumentos importantes son:

Impuestos.

- Predial.
- Para obras de planificación.
- Sobre traslación de dominio de bienes inmueble.

Se evitará en lo posible su aumento, estableciendo acciones tendientes a la captación del total de los contribuyentes y el apoyo a las microempresas y negocios pequeños con aportaciones menos onerosas.

Derechos:

- De cooperación para obras públicas.
- Por constancias de uso del suelo.

Aprovechamiento:

- Rezagos.
- Multas.
- Gastos de ejecución.
- Concesiones y contratos.
- Reintegros y cancelación de contratos.
- Subsidios.
- Donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos.
- Cuotas por división, subdivisión y relotificación de predios.
- Obligaciones en autorizaciones.

La estrategia administrativa-financiera del Programa Subregional de Desarrollo Urbano señala en términos generales el tipo de recursos, origen y responsable para la ejecución de las acciones.

Este apartado tiene como propósito el establecer la clase de recursos que pueden ser aplicados en la ejecución del Programa Subregional de Desarrollo Urbano.

Los programas de desarrollo socioeconómico en materia de convenios son de tres tipos: estatales de inversión, sectorial concertados (acuerdos de coordinación) y de desarrollo estatal.

Por otra parte, es necesario señalar la orientación al sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se invite a este sector a participar, evitando que el desarrollo regional únicamente se apoye en el gobierno, puesto que los municipios por sí solos, no cuentan con la capacidad económica para una buena atención de los servicios urbanos básicos.

El Municipio, además de contar con recursos presupuestales Federales y Estatales asignados, así como créditos que podrán ser obtenidos en la Banca de Desarrollo, también pueden disponer de recursos propios integrados por el sector privado y social.

En lo que se refiere a la concertación de acciones:

- Conferir a los programas de suelo, turísticos y de infraestructura el carácter de actividad prioritaria, por sus efectos en el desarrollo económico y en la generación de empleo.
- Consignar en la legislación urbana las diversas figuras que podrá adoptar la concertación de acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios

tales como la asociación, la constitución de sociedades mercantiles y fideicomisos- así como, las reglas básicas de operación que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones tendientes a la conservación, mejoramiento o crecimiento urbano.

Es importante considerar las modificaciones al régimen agrario, que abren la puerta a fórmulas novedosas para la incorporación de terrenos ejidales al desarrollo urbano.

Oportunidades de Vivienda

Para contribuir a resolver la demanda de vivienda accesible, se propone la creación de un Programa de Oportunidades de Vivienda para:

- Incrementar el abasto de la vivienda accesible,
- Fortalecer el carácter homogéneo de la población, facilitando vivienda para todos los niveles socioeconómicos, edades y tipos de familias,
- Asegurar que los residentes y las futuras generaciones puedan vivir en la subregión,
- Impulsar un programa de vivienda a largo plazo, y
- Asegurar vivienda accesible en cualquier área de crecimiento.

Programa de Valoración para el Pago del Impuesto Predial

Con la finalidad de ofrecer equilibradamente las mismas oportunidades de asentamiento y beneficios a la población de escasos recursos en zonas donde se elevará el valor catastral, resultado de la zonificación, se recomienda considerar en la actualización catastral que incorpore un estudio socioeconómico para determinar el nivel de ingresos en viviendas inmersas en una zonificación que no corresponde al conjunto homogéneo en general y se apliquen un estímulo de reducción de su impuesto predial de un 20% al 35%, asegurando con ello la habitabilidad de su actual lugar de residencia.

Aportaciones Estatal y Federal

Por vía de diferentes Programas, se coordinará la participación federal a través del Instituto Nacional Indigenista (Programa de ayuda a comunidades indígenas para la conservación de la cultura) y de Culturas Populares (SEP) a través del programa PACMyC (Programa de Ayuda para la Cultura en Municipios y Comunidades), además del Instituto Nacional de Antropología e Historia en los programas de Promoción para la Conservación de Monumentos Históricos.

Fuentes de Financiamiento Alternativas

Para el desarrollo de la estrategia y las acciones, se consideraron las siguientes fuentes alternativas de inversión y financiamiento:

- Inversión pública federal, estatal y municipal.
- Fondos institucionales para el mejoramiento y construcción de carreteras (SCT), mejoramiento urbano SEDESOL (Hábitat y Hábitat Turístico),

SECTUR (Convenio de Reasignación de Recursos), FONATUR (Programa de calificación de proyectos de inversión).

- Esquema de asociación pública-privada para la prestación de servicios (SHCP), SCT (Fonca), Bonos de deuda.
- Banca de Desarrollo: BANOBRAS (FINFRA), BANCOMEXT, NAFIN, Financiera Rural.
- Banca Comercial
- Fondos de Inversión como los de Prudential Real Estate Investments

Apoyos y Programas Federales

El Gobierno Federal ofrece programas y apoyos a través de las diferentes Secretarías de Estado y van encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, a través de acciones concretas como el mejoramiento de la infraestructura urbana, la creación de empleo a través de actividades productivas, apoyo y creación de unidades de salud para contrarrestar enfermedades, apoyos económicos y asesorías

PERSONA MORAL: "TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C., S.C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA.



ASUNTO: ACUERDO RVOE 114/11 POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA** AL UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR KM. 1 S/N, COLONIA AGRÍCOLA LAS GARZAS, CÓDIGO POSTAL 23090, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE QUE LA SOCIEDAD CIVIL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**, CONTINUE IMPARTIENDO EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS.

VISTA la solicitud de nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por razón de cambio de domicilio del centro educativo donde se imparte el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS** presentada por el **C. ING. JAIME APARICIO BERNAL DE LA PARRA** en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil "**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**" propietaria del **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA**, y

CONSIDERANDO

1.- Que a la persona moral **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**, mediante Acuerdo RVOE 06/97 de fecha 12 de abril de 1999, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior para impartir el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS**, en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el centro educativo **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA** ubicado en **Jalisco No. 425, Colonia Pueblo Nuevo, Municipio de La Paz, Baja California Sur.**

2.- Que con la solicitud de **cambio de domicilio** al ubicado en **Libramiento Sur Km. 1 s/n, Colonia Agrícola Las Garzas, Código Postal 23090, Municipio de La Paz, Baja California Sur**, se hizo entrega de la siguiente documentación: Formato 1 y Anexo 4 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000.

3.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud presentada por el C. Ing. Jaime Aparicio Bernal de la Parra, Representante Legal de la Sociedad Civil "**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**" ha sido revisado por la Secretaría de Educación Pública Estatal, observándose el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Acuerdos 243 y 279, y demás disposiciones legales aplicables, toda vez que se verificó que la persona moral **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**, satisface los requisitos respecto a su planta docente, instalaciones, acervo bibliográfico, plan y programas de estudio, así como los contenidos y objetivos de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, se encuentran acordes a lo dispuesto en las leyes, acuerdos, convenios y demás disposiciones aplicables en materia de educación superior; razón por la cual se emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación Pública Estatal autorice el cambio de Domicilio de las instalaciones del Centro Educativo **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA**, al ubicado en **Libramiento Sur Km. 1 s/n, Colonia Agrícola Las Garzas, Código Postal 23090, Municipio de La Paz, Baja California Sur.**

Pág. 1 de 4

4.- Que los Artículos 13 de la Ley de Educación y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado reconocen a la Secretaría de Educación Pública Estatal como Autoridad Educativa encargada entre otras funciones, de coordinar la educación de todos los niveles, emitiendo autorizaciones y reconocimientos de planes y programas de estudio y atendiendo los convenios con la federación establecidos para tales efectos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12 y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; Artículos 1, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y XI, 28, 30, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; Artículos 3, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Artículos 6 fracción II y 22 del Acuerdo 243; Artículo 22 fracción II del Acuerdo 279; Artículos 13 fracciones IV y X, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Artículos 3, 16 fracción IV y 24 fracción I, inciso a) y fracción III, inciso e), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente:

ACUERDO RVOE 114/11

POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO.- Se otorga autorización para cambio de domicilio al ubicado en Libramiento Sur Km. 1 s/n, Colonia Agrícola Las Garzas, Código Postal 23090, Municipio de La Paz, Baja California Sur, a la Sociedad Civil **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**, con el objeto de que continúe impartiendo el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS**, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el centro educativo denominado **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA**.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento que se otorga en el presente Acuerdo, la Sociedad Civil **"TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C."**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, en los Acuerdos 243 y 450, así como las demás disposiciones aplicables en la materia;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudios amparados por este Acuerdo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública Estatal;

III.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55 fracción I, de la Ley General de Educación; 47 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur; y en observancia en lo dispuesto por los Acuerdos 243 y 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública Estatal realice y ordene;



VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur; Acuerdo 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

VII.- Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la Institución Educativa cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen modificaciones al plan de estudios referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa;

VIII.- Dar aviso por escrito y obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública Estatal, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno o turnos de trabajo, género del alumnado, denominación de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo al momento en que se suscite la modificación o el cambio;

IX.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación señalada en el Artículo 27 del Acuerdo número 279;

X. Presentar ante esta Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación e información descrita en el Artículo 28 del Acuerdo número 279;

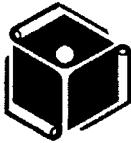
XI.- Obtener el Registro y/o Autorización correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Sociedad Civil "**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**" propietaria del **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación Pública Estatal, así como la fecha, número del RVOE de este Reconocimiento y la autoridad que lo otorga.

CUARTO.- El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil "**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**" queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El Reconocimiento que ampara el presente Acuerdo no es transferible. Los efectos serán a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2011** y subsistirán en tanto que el **TECNOLÓGICO DE BAJA CALIFORNIA**, propiedad de la Sociedad Civil "**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas.

SEXTO: Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación Pública del Estado, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo podrá revocarse cuando incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75 y 77 de la Ley General de Educación, y lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.

OCTAVO: Notifíquese al C. Ing. Jaime Aparicio Bernal de la Parra, representante legal de la Sociedad Civil denominada “**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE B.C.**”, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se expide el presente en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ALBERTO ESPINOZA AGUILAR

DIRECTOR DE PROFESIONES, EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

CÉSAR ALFREDO RÍOS CALDERÓN



PERSONA MORAL: "UNIVER LOS CABOS A.C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA.

ASUNTO: ACUERDO RVOE 115 /12 POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA AL UBICADO EN AV. LOS CABOS NO. 4635, COL. HOJAZEN, CÓDIGO POSTAL 23473, EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNIVER LOS CABOS" CONTINÚE IMPARTIENDO EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ARTES CULINARIAS.

VISTA la solicitud de nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por razón de cambio de domicilio del centro educativo donde se imparte el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ARTES CULINARIAS** presentada por la LIC. **IRMA YOLANDA RAZO ABUNDIS** en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **"UNIVER LOS CABOS"** propietaria de la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA**, y

CONSIDERANDO

1.- Que a la persona moral **"UNIVER LOS CABOS"**, mediante Acuerdo RVOE 058/04 de fecha 25 de mayo de 2005, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para impartir el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ARTES CULINARIAS**, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el centro educativo denominado **"CENTRO UNIVERSITARIO UNIVER DE LAS CALIFORNIAS"** ubicado en **Calle Venustiano Carranza No. 11, Módulo 04, Colonia Centro, Código Postal 23450, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.**

2.- Que con la solicitud de **cambio de domicilio** al ubicado en **Av. Los Cabos No. 4635, Colonia Hojazen, Código Postal 23473, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, se hizo entrega de la siguiente documentación: Formato 1 y Anexo 4 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000.

3.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. Lic. Irma Yolanda Razo Abundis, Representante Legal de la Asociación Civil **"UNIVER LOS CABOS"** ha sido revisado por la Secretaría de Educación Pública Estatal, observándose el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Acuerdos 243 y 279, y demás disposiciones legales aplicables, toda vez que se verificó que la persona moral **UNIVER LOS CABOS A.C.**, satisface los requisitos respecto a su planta docente, acervo bibliográfico, plan y programas de estudio, así como los contenidos y objetivos de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, se encuentran acordes a lo dispuesto en las leyes, acuerdos, convenios y demás disposiciones aplicables en materia de educación superior.



Asimismo, mediante Acta Circunstanciada de Visita de Inspección número 002-2010 de fecha 04 de julio de 2012, practicada por personal adscrito a esta Secretaría de Educación Pública Estatal, se determinó que las instalaciones del Plantel Educativo cumple con los requerimientos necesarios para operar; razón por la cual se emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación Pública Estatal autorice el cambio de Domicilio de las instalaciones del Centro Educativo “**UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA**”, al ubicado en **Av. Los Cabos No. 4635, Colonia Hojazen, Código Postal 23473, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.**

4.- Que los Artículos 13 de la Ley de Educación y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado, reconocen a la Secretaría de Educación Pública Estatal como Autoridad Educativa encargada entre otras funciones, de coordinar la educación de todos los niveles, emitiendo autorizaciones y reconocimientos de planes y programas de estudio y atendiendo los convenios con la federación establecidos para tales efectos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12 y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; Artículos 1, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y XI, 28, 30, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; Artículos 3, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Artículos 6 fracción II y 22 del Acuerdo 243; Artículo 22 fracción II del Acuerdo 279; Artículos 13 fracciones IV y X, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Artículos 3, 16 fracción IV y 24 fracción I, inciso a) y fracción III, inciso e), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente:

ACUERDO RVOE 115/12

POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA

PRIMERO.- Se otorga autorización para cambio de domicilio al ubicado en **Av. Los Cabos No. 4635, Colonia Hojazen, Código Postal 23473, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, con el objeto de que la Asociación Civil “**UNIVER LOS CABOS**”, continúe impartiendo el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ARTES CULINARIAS**, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el centro educativo denominado **UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA**.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento que se otorga en el presente Acuerdo, la Asociación Civil “**UNIVER LOS CABOS**”, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, en los Acuerdos 243 y 450, así como las demás disposiciones aplicables en la materia;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudios amparados por este Acuerdo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública Estatal;

III.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55 fracción I, de la Ley General de Educación; 47 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur; y en observancia en lo dispuesto por los Acuerdos 243 y 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;



IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública Estatal realice y ordene;

VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur; Acuerdo 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

VII.- Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la Institución Educativa cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen modificaciones al plan de estudios referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa;

VIII.- Dar aviso por escrito y obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública Estatal, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno o turnos de trabajo, género del alumnado, denominación de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo al momento en que se suscite la modificación o el cambio;

IX.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación señalada en el Artículo 27 del Acuerdo número 279;

X. Presentar ante esta Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación e información descrita en el Artículo 28 del Acuerdo número 279;

XI.- Obtener el Registro y/o Autorización correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Asociación Civil “**UNIVER LOS CABOS**” propietaria de la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación Pública Estatal, así como la fecha, número del RVOE de este Reconocimiento y la autoridad que lo otorga.

CUARTO.- El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil “**UNIVER LOS CABOS**” queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El Reconocimiento que ampara el presente Acuerdo no es transferible. Los efectos serán a partir del **26 DE ABRIL DEL 2010** y subsistirán en tanto que la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE CALIFORNIA**, propiedad de la Asociación Civil “**UNIVER LOS CABOS**” se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

SEXO: Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación Pública del Estado, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo podrá revocarse cuando incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75 y 77 de la Ley General de Educación, y lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.

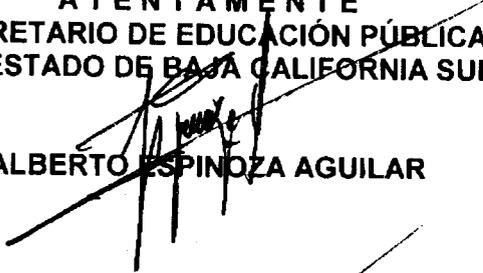
OCTAVO: Notifíquese a la C. Lic. Irma Yolanda Razo Abundis, representante legal de la Asociación Civil denominada "**UNIVER LOS CABOS**", para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece.

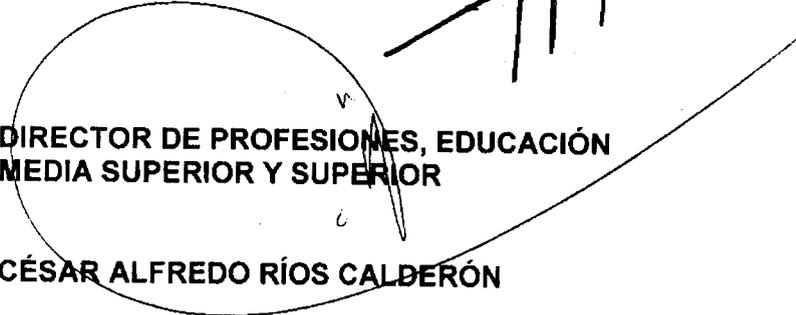
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se expide el presente en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de octubre de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


ALBERTO ESPINOZA AGUILAR


DIRECTOR DE PROFESIONES, EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

CÉSAR ALFREDO RÍOS CALDERÓN

AVISOS Y EDICTOS

CONTRPAQ I

ANGELS TOUCH DENTAL CLINIC, S DE RL DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

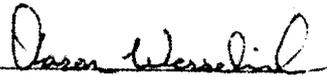
Hoja: 1

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	238,690.01
		IMPUESTOS POR PAGAR	56,883.02
		IVA Traslado	60,244.61
		Total CIRCULANTE	355,817.64
FIJO		FIJO	
Mobiliario y Equipo de oficina	10,515.36	Total FIJO	0.00
Depreciación Acumulada de Mob y Eq..	-3,730.69	DIFERIDO	
Equipo de cómputo	8,590.09	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-8,589.17		
Equipo de Servicios	126,970.29		
Depreciación acumulada de Eq. de Se..	-35,264.79		
Total FIJO	98,491.09	SUMA DEL PASIVO	355,817.64
		CAPITAL	
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	3,000.00
Impuestos Anticipados	58,212.00	Resultado Ejercicios Anteriores	-23,876.92
Total DIFERIDO	58,212.00	Resultado del Ejercicio	-126,549.78
		Total CAPITAL	-147,426.70
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-51,687.85
		SUMA DEL CAPITAL	-199,114.55
SUMA DEL ACTIVO	156,703.09	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	156,703.09

La Laguna Villas S. de R.L. de C.V.

Balance General Liquidado

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	0	Acreedores Diversos	0
Cientes	0	IVA Traslado	0
Deudores Diversos	0	Impuestos por pagar	0
<hr/>		<hr/>	
TOTAL CIRCULANTE	0	Total Pasivo	0
FIJO		CAPITAL	
Equipo de Transporte	0	CAPITAL	
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	Capital Social	0
Depreciación Acumulada	0	Utilidad o Pérdida de Ejercicios anteriores	0
<hr/>		Utilidad o Pérdida del ejercicio	0
TOTAL FIJO	0	TOTAL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0



Aaron Richard Wesselink
Liquidador

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro